



Academia de la Magistratura

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN N° 10-2019-AMAG-CD/P

Lima, 28 de febrero de 2018

VISTA:

La Carta S/N de la Embajada Británica de Lima, mediante la cual solicita se alcance la nómina de un miembro de la Academia de la Magistratura para participar del Encuentro de intercambio de experiencias para compartir retos y desafíos de las instituciones de justicia de Colombia y Perú en gestión y manejo de casos complejos vinculados a los procesos de corrupción y crimen financiero, evento que se llevará cabo en las ciudades de Cartagena, Colombia, los días 4, 5 y 06 de marzo próximo; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N la Embajada Británica ofrece una vacante a la Academia de la Magistratura, para lo cual solicita se alcance una nómina de un miembro de la institución que conozca casos complejos de corrupción de funcionarios, para participar en el Encuentro de intercambio de experiencias para compartir retos y desafíos de las instituciones de justicia de Colombia y Perú en gestión y manejo de casos complejos vinculados a los procesos de corrupción y crimen financiero, evento que se llevará cabo en las ciudades de Cartagena, Colombia, los días 4, 5 y 06 de marzo próximo; además que, los gastos que irroge la participación en dicho evento internacional serán asumidos por la organización anfitriona;

Que, los temas a tratar resultan de especial importancia a nuestro país, dado el proceso de Modernización de la Administración de Justicia, encontrándose la Academia de la Magistratura comprometida en el campo de la capacitación judicial de magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público como fin Institucional, por lo que resulta oportuna la participación del Director Académico de la Academia de la Magistratura en dicho evento internacional, orientar a coadyuvar y fortalecer las relaciones con los juristas y jueces internacionales e intercambio de información sobre dicho tema, así como en la mejora de nuestros proyectos institucionales;

Que, dada la importancia de fortalecer alianzas estratégicas para el logro de objetivos y metas institucionales y fomentar las relaciones interinstitucionales internacionales para la realización de actividades de investigación conjunta, intercambio de publicaciones, organización de talleres, coloquios, congresos, seminarios y demás actividades de cooperación, resulta necesaria la participación de un representante de la institución;

Que, en ese sentido, con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo Directivo, corresponde autorizar el viaje en comisión de servicios, en representación de la Academia de la Magistratura; al señor Hipólito Martín Rodríguez Casavilca, Director Académico para participar en el referido evento internacional;

Que, en mérito a lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, de fecha 19





Academia de la Magistratura

de octubre de 2017, de conformidad con el mandato legal en ejercicio de sus atribuciones, y con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo Directivo;

SE RESUELVE

Artículo Primero: Autorizar el viaje del señor Hipólito Martín Rodríguez Casavilca, Director Académico de la Academia de la Magistratura, para participar en el "Encuentro de intercambio de experiencias para compartir retos y desafíos de las instituciones de justicia de Colombia y Perú en gestión y manejo de casos complejos vinculados a los procesos de corrupción y crimen financiero", evento que se llevará cabo en las ciudades de Cartagena, Colombia, los días 4, 5 y 06 de marzo de 2019.

Artículo Segundo: El cumplimiento de la presente Resolución, no generará gasto al Presupuesto de la Institución, por cuanto los mismos serán asumidos por la organización anfitriona;

Artículo Tercero: Encárguese las funciones de la Dirección Académica a la Directora General, en tanto dure la ausencia del funcionario autorizado mediante la presente Resolución.

Artículo Cuarto: El comisionado deberá presentar un informe detallado al Consejo Directivo sobre el resultado de su participación en el evento internacional, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




PABLO W. SÁNCHEZ VELARDE

Presidente en funciones del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura